

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00120 00**

La anterior demanda continúa inadmitida so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- En revisión del escrito de subsanación se advierte que la acción promovida corresponde a debatir las inconformidades que existen sobre el aparente incumplimiento del contrato de administración, por lo que es ante el proceso declarativo que se debe resolver dicho conflicto, y es en tal sentido que deben adecuarse las pretensiones, conforme lo señalado en el numeral 4° del art. 82 del C.G.P.

2.- Allegue el contrato de administración y el certificado de tradición y libertad del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1301579 aludido en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3°, del artículo 84 de la misma normatividad.

3.- Acredite el requisito de procedibilidad de conciliación, de conformidad con lo normado en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 7°, del artículo 90 C.G.P.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 026, hoy 23 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

**DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc48b0ed380c43977df0cb9fc7f3e884d7b1dcdde8407a955517b3549921297f**

Documento generado en 22/02/2021 10:39:20 AM